

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 047 (20 de febrero de 2024)

Por la cual se deroga la Resolución No. 190 de 2023 y se asigna una función

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le Confiaren el literal g) del artículo 3 de la Ley 298 de 1996 y el numeral 8 del artículo 4º del Decreto No. 1693 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 190 de 2023, se encargó a la servidora ANA MARIA TRUJILLO NIETO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.829.234, quien actualmente desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo 4044-18 en encargo, para desempeñar la función de administrador de los recursos que integral la caja menor.

Que mediante Decreto 1694 de 2023 *"Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación"* se crearon los siguientes cargos: 16 (Dieciséis) Profesional Especializado 2028-18 y 2 (Dos) Profesional Universitario 2044-1.

Que el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, cuenta con el empleo Profesional Especializado 2028-18, que tiene dentro de las funciones contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal de la UAE Contaduría General de la Nación para tal cargo, se encuentra la siguiente:

"l) Administrar y manejar los recursos que integran la Caja Menor asignada, conforme se indique la resolución de constitución y normas legales videntes."

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, establece que: *"Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza ..."*

Respecto de la asignación de funciones, es importante señalar que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-447 de 1996, señaló lo siguiente:

"...Cuando el artículo 122 de la Constitución Nacional exige fijar las funciones de los empleos públicos, entre otros actos por medio de reglamentos, no se está refiriendo exclusivamente a la ley que determina la estructura orgánica de la entidad pública, ni al Manual General de Funciones que expide el Presidente de la República, sino también al manual específico de funciones de cada entidad..."



"Las funciones concretas o específicas que le corresponde cumplir a cada uno de esos empleos en el ente gubernamental al que pertenezca el cargo, son fijadas por el jefe del organismo respectivo en el llamado Manual Específico de Funciones que, dicho sea de paso, no puede violar normas de superior jerarquía, esto es, la Constitución y las leyes. (...) Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediatos o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual General de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en concepto 206451 de 2022, señalo lo siguiente:

"(...) la asignación de funciones es una figura de administración de personal en el sector público a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesite que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan".

Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, se hace necesario derogar la Resolución No. 190 de 2023, mediante la cual, se encargó a la servidora ANA MARIA TRUJILLO NIETO, de la administración de los recursos que integran la caja menor, y en consecuencia asignar dicha función al cargo denominado Profesional Especializado 2028-18 perteneciente al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar la administración de los recursos que integran la caja menor de la Contaduría General de la Nación, a la servidora Lizeth Carolina Guzmán García identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.096.316 de Cali, quien se encuentra nombrada provisionalmente en el cargo Profesional Especializado 2028-18 perteneciente al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros o quien ocupe dicho empleo.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 190 de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024.


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Carolina Guzmán García
Revisó: Denis Eliana Hernández Niño, Coordinadora GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros
Aprobó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador GIT de Jurídica (E)
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General